Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

L E Y 6 7 3 4.

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1º. ADHIÉRESE, en el ámbito de la Provincia de Corrientes, a la Ley Nacional Nº 27575 que establece el "Día de la Persona Donante de Órganos".

ARTÍCULO 2º- INVÍTASE a los municipios de la Provincia de Corrientes a incorporar en sus respectivos calendarios escolares el día 29 de agosto como jornada de reflexión sobre ser donante de órganos.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DE CORRIENTES

Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani- Presidente H. Cámara de Diputados

Dra. Evelyn Karsten- Secretaria H. Cámara de Diputados

Dr. Henry Fick- Vicepresidente 1º a/c Presidencia H. Senado

Dra. María Araceli Carmona- Secretaria H. Senado

Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

Autores: Varios Senadores

Expte H.S. 8052

Expte. H.C.D. 19040